

En la Ciudad de Buenos Aires, los 19 del mes de Noviembre de 2014, se reúnen, por una parte, los Sres Daniel RODRIGUEZ Y Alberto TELL en representación de FOEESITRA, y por la parte de empleadora los Sres Mariano PERI, Laura LONGARELA y Diego ROCA en representación de Telefónica de Argentina S.A. quienes manifiestan lo siguiente:

Considerando:

- El compromiso de las partes con la búsqueda de la máxima calidad del servicio.
- Las particulares características operativas del sector denominado Ingeniería de Clientes.
- El reclamo realizado por FOEESITRA respecto de la representación de los trabajadores que cumplen funciones en dicho sector.
- El exhaustivo análisis que las partes de manera conjunta han efectuado respecto de las tareas que realizan los trabajadores que cumplen funciones en dicho sector.

Por lo expuesto las partes acuerdan:

PRIMERO: A partir de la fecha de firma del presente acta Incorporar al CCT 201/92 las funciones diferenciales que se detallan en el ANEXO I del presente acuerdo las cuales se identificarán bajo el nombre: "Técnico Organización de Clientes".

SEGUNDO: La función indicada en el punto anterior tendrá las categorías y denominación profesional que se detallan a continuación:

Categorías profesionales

CATEGORÍA	DENOMINACION PROFESIONAL
X	Técnico organización de clientes X
Y	Técnico organización de clientes Y
Z	Técnico organización de clientes Z
Z1	Técnico organización de clientes Z1
Z2	Técnico organización de clientes Z2
Z3	Técnico organización de clientes Z3
Z4	Técnico organización de clientes Z4

TERCERO: Las partes acuerdan conformar una Comisión Empresa Gremio a los efectos de discutir en los próximos 90 días un plan de carreras específico para los trabajadores que cumplen sus funciones como Técnico de Organización de Clientes como así también analizar la incorporación de esta función al Anexo I del CCT 201/92 como un nuevo grupo laboral o formando parte de un grupo laboral existente.

CUARTO: En atención a los términos del acuerdo arribado, las partes manifiestan que nada mas tendrán que reclamarse recíprocamente por ningún concepto, respecto de la incorporación al CCT 201/92 de la función indicada, precedentemente, sobre cuyas eventuales consecuencias y derivaciones las partes manifiestan que se encuentran definitivamente acordada las diferencias que pudieran haberse originada.

QUINTO: Cualquiera de las partes quedan autorizadas a los fines de solicitar a la autoridad de aplicación la correspondiente homologación de la presente

Sin más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.



ANEXO I
Acta 05/11/2014

Función: Técnico Organización de Clientes

Se identificará como Técnico Organización de Clientes que tiene las siguientes responsabilidades:

- Diseñar, realizar el estudio de factibilidad, costear y presentar al cliente soluciones técnicas que integren las familias de productos de la empresa (Voz, Datos, IT, Outsourcing) para potenciar las ventas e ingresos del segmento maximizando el beneficio técnico económico (incluye licitaciones públicas y privadas) negociando con los proveedores y partners. Planificar las cuentas a su cargo con Ventas y elaborar propuestas proactivas en los clientes. Elaborar la documentación necesaria para facilitar la correcta implementación de las propuestas vendidas.
- Interpretar las necesidades de clientes externos e internos a partir del entendimiento de su negocio y traducirlo en requerimientos de tecnología.
- Diseñar soluciones de networking, seguridad y comunicaciones unificadas y armar propuestas de valor de las mismas.
- Evaluar la factibilidad técnico económica integrando soluciones propias y gestionar el desarrollo de terceros integrando "Partners" tecnológicos de ser necesario.
- Realizar la estimación del presupuesto de las soluciones para clientes internos (Red Corporativa Telefónica y TMA), gestionarlo y controlarlo.
- Armar el plan de negocio y realizar los anteproyectos correspondientes para su posterior implementación.
- Definir el requerimiento de suministros conforme a la solución diseñada.
- Transmitir la información técnica consolidada y validada del proyecto a clientes internos y externos.
- Colaborar con Provisión de Servicios / Instalaciones la definición del plan de implementación.
- Definir y coordinar con Operaciones los niveles de servicio acordes a las necesidades del cliente interno o externo.
- Identificar y evaluar los KPIs de performance de las soluciones diseñadas.
- Planificación y control de las ofertas de Servicios Internacionales para clientes corporativos y globales con el fin de potenciar los resultados de ingresos del segmento maximizando el beneficio para la empresa.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte N° 1.657.088/14

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 13:00hs del día 09 de Abril de 2015, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **(F.O.E.E.S.I.T.R.A.) FEDERACIÓN DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, el Dr.: Alberto Máximo TELL, en su carácter de Secretario de Asuntos Profesionales, por una parte; y por la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.** el Doctor: Gerardo José CARBONE, en su carácter de apoderado, quienes asisten a este acto.-----

Handwritten notes:
✓ F. 34
✓ F. 34 + 21

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Cumpliendo con el Dictamen N°703, obrante a fs.44/45, venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial: (F.O.E.E.S.I.T.R.A.) y la empresa: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A, celebrado el día 19/11/14, obrante a fs.2/3 y solicitamos su pertinente homologación. -----

Acto seguido, **(F.O.E.E.S.I.T.R.A.)**, manifiesta que: A los fines del art.17 de la ley 14.250, se hace saber que siendo la signataria de organizaciones sindicales de segundo grado al no representar trabajadores sino agrupar sindicatos, carecen de Delegados de Personal.-----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E.y S.S.